## **SESIONES ORDINARIAS**

## 2024

## Supl. (1) al Orden del Día Nº 230

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Mujeres y Diversidad, contenido en el Orden del Día N° 230. **Márquez**. (22-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 12 de agosto de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día Nº 230/2024 (expediente 2.773-D.-2024), dictamen emitido por la Comisión de Mujeres y Diversidad, por el por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que reglamente la ley 27.533 que agrega la calificación de violencia política a la ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Esta observación se fundamenta en que la facultad del Poder Ejecutivo para reglamentar la ley requiere de plazos adecuados, los que, en función del objeto de la ley, podrían tornarse apresurados a tenor de la perentoriedad que este dictamen parece indicar.

Solo si nos atenemos a que el gobierno anterior no reglamentó la ley 27.533 en los cuatro años de los que dispuso para hacerlo, y que los legisladores que lo sostenían en esta Honorable Cámara no impulsaron los varios proyectos que se presentaron para hacerlo durante ese término –pero que ahora sí lo hacen en este dictamen–, entendemos que resulta por lo menos llamativo que no se haya aludido a esa demora que consintieron desde el año 2019 ni tampoco se refieran al otorgamiento de plazos análogos a un gobierno que lleva recién 9 meses de mandato.

Por lo expuesto, observamos el dictamen 230/2024.

Nadia Márquez.

